



DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE QUICHE; Nueve de marzo de dos mil diecinueve.-----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: "VISION CON VALORES" (VIVA), a través de su Representante Legal señor: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO y;

CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso*"

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-1380, fué presentada ante ésta dependencia en fecha: Siete de marzo del dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) Domingo de la Cruz Aguilar; Candidato a Concejal Suplente 2 NO es alfabeto. (Por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 43 inciso c) del Código Municipal (Decreto 12-2002). Para lo cual ésta Delegación Departamental impuso al representante legal de dicho Partido Político el Previo a Resolver No. 016-2019 de fecha: Nueve de marzo dos mil diecinueve, junto con el listado de ampliación y modificación No. 016-2019 notificado el nueve de marzo dos mil diecinueve a las catorce horas con cero minutos, y dicho Partido Político SI efectuó la corrección correspondiente en el plazo establecido en la Ley. b) Por lo que La solicitud de inscripción identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de Enero del dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, c) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.



Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCCQ-R-0101-2019.

Formulario No. CM-1380.

Partido: VIVA.

PR

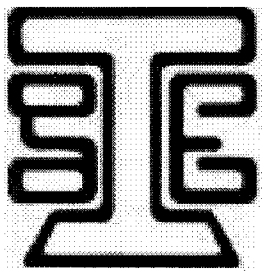
POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA:** I) **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: "VISION CON VALORES" (VIVA), a través de su Representante Legal, señor: ARMANDO DAMIAN CASTILLO ALVARADO, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de SAN JUAN COTZAL, departamento de Quiché, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a Alcalde el señor: BALTAZAR CRUZ TORRES. II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**


Agusto Rolando Muñoz López



Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Quiché



Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1380

Proceso Electoral 2,019

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **QUICHE*SAN JUAN COTZAL**

Organización Política PARTIDO POLITICO VISION CON

Fecha y hora: 08 de marzo de 2019 06:36

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Alcalde	2250911861411	BALTAZAR CRUZ TORRES	2250911861411	25/12/65	
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	1	1723539201415	GONZALO GAMARRO AGUIRRE	1723539201415	06/05/60
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Titular	2	1885529951411	ANTONIO TOMA AGUILAR	1885529951411	14/05/73
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Síndico Suplente	1	2126186521411	GASPAR SAMBRANO RAMOS	2126186521411	02/06/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	1	2458829361411	PABLO IXCOY HERNANDEZ	2458829361411	02/03/72
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	2	1921152431411	SARA ISABEL CHAMAY PEREZ DE CRUZ	1921152431411	02/03/85
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	3	1795268201411	DOMINGO PU LUX	1795268201411	17/02/50
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	4	1920541391411	REBECA ANA OSTUMA AGUSTIN	1920541391411	09/11/89
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Titular	5	1801866121411	MANUEL OSORIO PASA	1801866121411	10/06/77
INSCRIPCIÓN EN ORDEN					
Concejal Suplente	1	2240604141411	MIGUEL CHAMAY VENTURA	2240604141411	14/09/77
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -					
Concejal Suplente	2	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE